CONTRATO N° 659 /2013.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, representado en este acto por Rodolfo Max Friedmann Alfaro, con Cédula de Identidad N° 1.009.116, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, el **Ing. Esteban Gertopan**, con C.I. N° 1.396.362, domiciliada en la calle José Asunción Flores 1340 de la Ciudad de Villarrica, en Nombre y Representación de la firma Grupo Katupyry Emprendimientos, en adelante denominada El Proveedor, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2013 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al "*Adquisición de almuerzo escolar*", bajo la modalidad de Contrato Abierto, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*1*	*8*	*0*	*848*	*30*	*3*	*4*	*1.532.746.710*

Un mil quinientos treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos diez.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263851

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

GRUPO KATUPYRY EMPRENDIMIENTO
RUC: 1.396.362 - 7
CEL.: (0985) 350 955

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, convocado por la Gobernación de Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 366/13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Cod. De Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*50192 703-1*	*Alimento Solido Fortificado*	*Chacomer*	*Py*	*Unidad*	*85.153*	*153.290*	*9.999*	*851.444.847*	*1.532.746.710*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 851.444.847 (Guaraníes Ochocientos cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete)** y el monto máximo es de **Gs. 1.532.746.710 (Guaraníes Un mil quinientos treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos diez)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Instituciones Establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Nº	INSTITUCIÓN	DISTRITO	ALUMNOS BENEFICIADOS	RACIONES MÍNIMAS	RACIONES MAXIMAS
1	Escuela Básica Nº "5286"	Mbocayaty	70	1925	3.443
2	Esc. Bás. Nº 365 "Virgen de Fátima"	Mbocayaty	51	1402	2.508
3	Esc. Bás. Nº 853 "Eduvigis Sánchez"	Mbocayaty	58	1595	2.852
4	Escuela Básica Nº 2721 "San Antonio"	Paso Yobai	224	6160	11.015
5	Escuela Básica Nº 7223 "Virgen de Lourdes"	Paso Yobai	97	2667	4.770

GRUPO KATUPYRY EMPRENDIMIENTO RUC: 1.396.362 - 7 CEL.: (0986) 350 955

6	Escuela Básica Nº 2722 "Curupayty"	Paso Yobai	45	1237	2.213
7	Escuela Básica Nº 5325 "Santa Catalina"	Paso Yobai	134	3685	6.590
8	Escuela Básica Nº 1452 "San Juan"	Paso Yobai	111	3052	5.459
9	Esc. Bás. Nº 5296 "Prof. Ismael Vázquez"	Félix Pérez Cardozo	50	1375	2.459
10	Esc. Bás. Nº 955 "Prof. Rubén M. Perez Monges"	Félix Pérez Cardozo	62	1705	3.049
11	Esc. Bás. Nº 5298 "Enrique Plate"	Félix Pérez Cardozo	55	1512	2.705
12	Esc. Bás. Nº 374 "Beato R. González de Santacruz"	Eugenio A. Garay	122	3355	6.000
13	Esc. Bás. Nº 1370 "Virgilio Ramón Legal"	Eugenio A. Garay	110	3025	5.410
14	Esc. Bás. Nº 5319 "José Tomás Arellano"	San Salvador	60	1650	2.951
15	Esc. Bás. Nº 433 "José de la Esperanza Alvarez"	San Salvador	84	2310	4.131
16	Esc. Bás. Nº 5316 "San Roque"	San Salvador	95	2612	4.672
17	Esc. Bás. Nº 10420 "Carlos A. López"	San Salvador	26	715	1.279
18	Esc. Bás. Nº 1386 "José del Pilar Mendez"	Borja	84	2310	4.131
19	Esc. Bás. Nº 5309 "Santo Domingo de Guzman"	Borja	74	2035	3.639
20	Esc. Bás. Nº 5312 "San Juan"	Borja	59	1622	2.902
21	Esc. Bás. Nº 12239 "San José"	Borja	41	1127	2.016
22	Esc. Bás. Nº 6591 "María Florinda Mendez"	Borja	64	1760	3.147
23	Esc. Bás. Nº 51 Clotilde Bordón	Villarrica	298	8195	14.655
24	Esc. Bás. Nº 50 Cervantes	Villarrica	184	5056	9.049
25	Esc. Bás. Nº 2761 Villarrica del Espíritu Santo	Villarrica	317	8559	15.590
26	Esc. Bás. Nº 2761 Villarrica del Espíritu Santo - Turno Noche	Villarrica	41	1127	2.016
27	Centro Educativo de Apoyo Pedagógico Prof. Gerardo Servian	Villarrica	99	2722	4.869
28	Esc. Bás. Nº373 Hilaria Sanabria	Villarrica	402	10658	19.770
		TOTAL	3.117	**85.153**	**153.290**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Educación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-

ESTEBAN GERTOPAN
PROVEEDOR

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DE GUAIRA